

De otra D. Joaquín González Molero, con D.N.I. 45.248.922X Director de Cáritas Interparroquial de Melilla con C.I.F. Q1100202 I, mediante nombramiento del Sr. Obispo de Málaga con fecha 05 de enero de 2004, autorizada para la suscripción del presente convenio por el art. 20 de los Estatutos de la Cáritas Diocesanas de Málaga.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

#### EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla ejercerá competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, amén de que en el ejercicio de las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos, las cuales corresponden a la Ciudad de Melilla conforme al artículo 25 del mismo texto estatutario, se encuentra habilitada para promover toda clase actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Que Cáritas Interparroquial de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, en cuyo ámbito viene realizando, bajo la denominación de Colonias Urbanas, actividades lúdicas y de educación en el tiempo libre, destinadas a niños y niñas con menos oportunidades, respecto de las que la Consejería de Educación, Juventud y Mujer considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

Por todo lo anterior, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es la financiación parcial del coste de la actividad denominada "Colonias Urbanas 2006", con la que también colabora la Ciudad, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, organismo que aporta 19.916 euros.

Segunda. Compromisos asumidos por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.- La Consejería de Educación, Juventud y Mujer, en relación con el presente Convenio, asume durante el año 2006 el compromiso de abono, en concepto de adquisición de pequeño material destinado a aseo, limpieza, material didáctico, ropa y calzado, transporte de los menores, comidas y todo tipo de gasto derivado de la actividad la cantidad máxima de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (19.916 EUROS) . Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2006 14 42200 22600 621, Retención de Crédito, número de operación 200600038111.

Tercera. Compromisos asumidos por la Cáritas Interparroquial de Melilla.

Los compromisos asumidos por Cáritas Interparroquial de Melilla. son los que a continuación se relacionan:

1. Cubrir las necesidades básicas de alimentación, higiene y atención sanitaria de los menores que formen parte de la Colonia Urbana.
2. Potenciar la autoestima, las aptitudes y valores del niño como persona.
3. Crear hábitos de higiene, alimentación y comportamiento.
4. Concienciar al voluntariado y todas las personas vinculadas a las colonias, de la existencia de niños en situación de marginación.
5. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo, en este concepto se incluirán los gastos derivados del coste del programa relativos a comidas, desayunos, meriendas, transporte en autobús, aseo, limpieza, material didáctico, zapatillas de deporte, toallas, gorros de piscinas y todo tipo de gastos derivados directamente de la ejecución del programa.

Cuarta. Vigencia.- El presente convenio de colaboración comenzará su vigencia el día de su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2006, siendo susceptible de prórrogas anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su vigencia o de cada una de sus prórrogas, dejando a salvo la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para